



Conferencia sectorial de comercio interior

El Gobierno propone a las CC.AA. ampliar horarios y fijar nuevas zonas de afluencia turística

- El número de domingos y festivos de apertura comercial pasa de los 8 mínimos actuales a 10 a partir del 1 de enero de 2013
- Se incluyen por primera vez criterios objetivos para fijar el calendario de aperturas en todas las CC.AA.
- Se elimina la facultad conferida a las CC.AA. de reducir hasta a 150 m² la superficie mínima para acogerse a la ley de horarios; la regulación aplica a comercios de hasta 300 m² en toda España
- Las CC.AA. tendrá que declarar zonas de gran afluencia turística en los municipios que cumplan ciertos requisitos; se determinarán al menos 14 ciudades turísticas en España
- El número de horas de apertura comercial en días laborables pasa de 72 a 90 horas semanales y se elimina la restricción de 12 horas máximas en los festivos autorizados
- El Gobierno garantizará que los productos o servicios producidos en cualquier CC.AA. puedan ser ofertados sin necesidad de modificación o trámite adicional en cualquier punto de España

02 de julio de 2012. El secretario de Estado de Comercio, Jaime García-Legaz, ha presidido hoy la conferencia sectorial de comercio interior, en la que informado a las Comunidades Autónomas del proyecto de modificación de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de horarios comerciales. Tras las numerosas reuniones que durante seis meses ha mantenido la Dirección General de Comercio con los principales

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

representantes del sector y las Comunidades Autónomas, la Secretaría de Estado ha propuesto las siguientes medidas:

- Número mínimo de domingos y festivos de aperturas autorizadas por las Comunidades Autónomas: se propone incrementar el número de domingos y festivos de apertura comercial de los 8 mínimos actuales a 10 a partir del 1 de enero de 2013. Se incluyen también, por primera vez, criterios objetivos para fijar el calendario de aperturas en todas las CC.AA.: apertura un día cuando haya coincidencia de dos o más festivos consecutivos; inclusión de los domingos de rebajas y festivos de la campaña navideña; aquellos que coincidan con periodos de mayor afluencia turística en la Comunidad Autónoma respectiva.

En la actualidad, todas las Comunidades Autónomas fijaban el número mínimo de ocho aperturas en domingos y festivos a excepción de Canarias, y Valencia con nueve; la Región de Murcia, con diez; Ceuta, con 16; y la Comunidad de Madrid, que ha liberalizado horarios.

En este momento España se encuentra a la cola de Europa en esta materia. Italia, Portugal, Irlanda, Luxemburgo y Finlandia tienen liberalizadas sus aperturas en festivos; y Bélgica y Holanda disponen de 15 y 12 domingos de apertura respectivamente. Otros como Eslovenia, Estonia, Eslovaquia y Malta carecen de regulación al respecto, y por tanto de ninguna limitación.

Las modificaciones que se proponen no afectarían a la libertad de horarios del pequeño comercio, ya establecida en la Ley 1/2004 para los establecimientos comerciales de superficie de venta concreta inferior a 300 m². En cambio, en la propuesta se elimina la facultad conferida a las CC.AA. de reducir hasta a 150 m² la superficie a estos efectos haciendo uso de una atribución de competencias dada por el Estado y que venía aplicando Cataluña, Valencia, Murcia, Asturias, Galicia y País Vasco. Con este cambio, la libertad horaria aplica a comercios de hasta 300 m² en toda España.

- Zonas de gran afluencia turística: se definen también por primera vez criterios básicos y objetivos para la determinación de las zonas de gran afluencia turística por parte de las Comunidades Autónomas, que se fijan en municipios o zonas con las siguientes características: concentración de alojamientos turísticos o segundas residencias; localización de bienes de interés cultural o declaradas Patrimonio de la Humanidad; zonas fronterizas; celebración de determinados eventos deportivos o culturales;

áreas portuarias de cruceros turísticos; cuando concurren otras circunstancias que lo justifiquen.

En el ámbito de la regulación de las zonas de gran afluencia turística, las Comunidades Autónomas tendrán que declarar zonas de gran afluencia turística en los municipios de su respectivo ámbito territorial que cuenten con más de 200.000 habitantes y una elevada ocupación hotelera en el año inmediato anterior o que cuenten con un elevado número de pasajeros en cruceros turísticos. Para llevar a efecto esta modificación en la norma, se establecen los siguientes umbrales: más de un millón de pernoctaciones anuales en el año inmediato anterior o afluencia superior a 400.000 pasajeros en cruceros, disponiendo de un plazo de seis meses para delimitarlas.

Con estos dos criterios alternativos se determinarían 14 ciudades turísticas en España (ver cuadro adjunto). Esta modificación es especialmente necesaria en un país que como España recibe más de 57 millones de turistas cada año y cuyos avances en este terreno han sido muy escasos en los últimos años (ver mapa con zonas declaradas adjunto). Cabe destacar que tan solo tres grandes municipios, Madrid, Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife, disponen en España de dicha declaración, y la práctica totalidad de las zonas declaradas son municipios de zonas del litoral vinculados al turismo de playa.

- Horario semanal global: se propone modificar al alza de 72 horas semanales a 90 el número de horas de apertura comercial en días laborables (de lunes a sábado), eliminando además la restricción de 12 horas máximas en los festivos autorizados.

En la actualidad, la Comunidad Valenciana, Canarias y La Rioja ya disponen de horario semanal de 90 horas; Aragón establecía la facultad de ampliación por la propia Comunidad Autónoma y en Madrid no hay límites. También en este ámbito España se encuentra a la cola de Europa con una de las jornadas laborales comercial mas baja.

Las propuestas de la Secretaría de Estado de Comercio están dirigidas a la dinamización de un sector estratégico de vital importancia para la economía española, como ponen de manifiesto todos los indicadores: en 2010, último año disponible, el Valor Añadido Bruto (VAB) del comercio representó el 12,2% del VAB total de la economía. Según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), este sector da empleo a más de dos millones ochocientos mil personas en España.

Los datos del primer trimestre de 2012 señalan que el comercio minorista ha destruido 5.400 empleos en un año: el número de ocupados del comercio minorista es de 1.828.700 por los 1.834.100 ocupados en el mismo periodo de 2011. Además, la tasa de la media de las ventas del sector minorista se sitúa en el -5,6% en los cinco primeros meses del año respecto al mismo periodo de 2011 mientras que el comercio minorista registra una caída del 1,8% en el número total de locales entre 2010 y 2011; de esta manera, en 2011 hay 11.174 locales comerciales menos que en 2010.

La apertura de nuevos establecimientos, la dinamización de las ventas y la creación de empleo son los objetivos de estas propuestas liberalizadoras, así como la necesidad de dar respuesta a unos importantes cambios en los hábitos de compra y ocio y en la estructura social de un país en donde la población ocupada, singularmente de mujeres, y el aumento del turismo demandan decisiones del Ejecutivo y recobrar las aperturas de festivos que el gobierno de Aznar alcanzó en el 2004.

Unidad de mercado

El secretario de Estado de Comercio ha informado a las Comunidades Autónomas acerca del acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos por la que se crea un Grupo de Trabajo Interministerial, presidido por el propio García-Legaz, con el objetivo de analizar medidas que garanticen la Unidad de Mercado en todo el territorio nacional.

Entre estas medidas se incluirá un estudio pormenorizado por sectores de la legislación vigente en todos los niveles administrativos para determinar qué normativas dificultan la unidad de mercado así como determinar las normativas que regulan actualmente la misma materia para, posteriormente, racionalizar dicha legislación y así facilitar la actividad a las empresas que operan en distintas Comunidades Autónomas. Actualmente, estas empresas tienen dificultades para determinar la normativa que les es de aplicación ya que en muchos casos hay normativas contradictorias.

El Gobierno, a través de este grupo de trabajo, debe garantizar que cualquier producto o servicio producido al amparo de cualquier normativa autonómica pueda ser ofertado libremente, y sin necesidad de modificación o trámite adicional, en cualquier punto del territorio español.

Además, planteará mecanismos de cooperación entre administraciones que impidan que se establezcan nuevas trabas u obstáculos a la unidad de mercado; permitan remover las trabas ya existentes; y provean una solución ágil de posibles conflictos entre administraciones.

Se trata de que, desde el máximo respeto al ejercicio de las competencias atribuidas a cada una de la Administraciones Públicas, se mejore la coordinación para simplificar la normativa con la que se encuentran hoy por hoy muchos empresarios.

Medidas dirigidas a la financiación

En la conferencia sectorial de comercio se ha aprobado además la modificación que se está llevando a cabo del Real Decreto 1786/2009, de 20 de noviembre, por el que se regula la iniciativa de apoyo financiero a la modernización y mejora del comercio interior. Se trata de facilitar el acceso al pequeño comercio tradicional a esta línea de financiación, para lo cual se reducirán las exigencias actuales de inversión. Además, se ha incluido la financiación de capital circulante de hasta el 10 por ciento del valor del proyecto de inversión presentado con el objetivo de paliar el problema de falta de liquidez en que se encuentran autónomos y pequeñas empresas comerciales.

Por otra parte, se ha informado de una nueva línea que, a través de la Línea ICO Liquidez 2012, con una convocatoria de 9.000.000 de euros en 2012, ofrecerá al sector comercio la posibilidad de créditos para gastos corrientes adaptados a un rango de cuantía de hasta 30.000 euros, adecuado a los trabajadores autónomos del sector comercio y a las pequeñas y medianas empresas comerciales.

Ante la inminente finalización del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio 2009-2012, se está trabajando en la redacción de un nuevo plan que estará dirigido fundamentalmente a las pequeñas y medianas empresas comerciales, a los autónomos y a los emprendedores. Este plan tendrá como líneas básicas de actuación el apoyo a las políticas de innovación comercial, la promoción comercial de las ventas, el impulso a la cooperación empresarial, el apoyo a la calidad del servicio y el fortalecimiento de la relación Comercio-Turismo. Estas medidas se van a potenciar en el marco de la colaboración con las CC.AA, favoreciendo el diálogo institucional y la difusión y promoción de las experiencias empresariales innovadoras y competitivas.

Nuevas medidas de ayuda a Lorca

A propuesta de la Secretaría de Estado de Comercio, la conferencia sectorial ha aprobado una nueva disposición de crédito con cargo al presupuesto de 2012 para apoyar el comercio de Lorca y promocionar sus ventas, por un importe de hasta 1.150.000 €, para paliar los efectos del seísmo acaecido en Lorca el 11 de mayo de 2011.

El Ayuntamiento de este municipio ha informado a la Dirección General de Comercio Interior sobre el estado de situación de la convocaría del fondo del 1.500.000 de euros transferidos por el Ministerio como ayuda al comercio. A fecha de hoy, de los 266 proyectos presentados, 158 han sido aprobados por un importe un importe total de 755.778.45 €. Se estima un remanente aproximado de 300.000 euros que serán destinados a la construcción de la galería comercial 'La Viña', cuya inauguración está prevista para el próximo mes de septiembre.

Modelo de declaración responsable

El Ministerio de Economía y Competitividad junto con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha consensuado un modelo de declaración responsable que sustituye las licencias previas de comercios de hasta 300 m² en el Real Decreto-ley de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

El documento ya se ha facilitado a las Comunidades Autónomas y estará disponible también en la web del Ministerio de Economía y Competitividad.

	MUNICIPIOS CON MAS DE 200.000 HABITANTES	PERNOCTACIONES HOTELERAS SUPERIOR A 1 MILLÓN DE PERSONAS (Fte. S.G. Evaluación de instrumentos de Política Comercial. 2011)	PUERTOS EN LOS QUE OPERAN CRUCEROS TURÍSTICOS con mas de 400.000 PASAJEROS. (Fte. Puertos del Estado. 2011)
Barcelona	1.621.537	16.187.051	2.642.493
Palma de Mallorca	401.270	8.099.498	1.429.502
Alicante	334.757	1.413.936	108.435
Madrid	3.255.944	16.374.298	Sin puerto
Valencia	814.208	3.332.170	378.463
Zaragoza	674.317	1.330.616	Sin puerto
Málaga	568.305	1.734.522	638.845
Sevilla	703.206	3.592.724	16.058
Las Palmas GC	381.847	1.056.116	425.881
Sta. Cruz Tenerife	222.417	273.587	607.343
Bilbao	354.860	1.360.911	77.345
Córdoba	328.428	1.237.812	Sin puerto
Granada	239.154	2.767.058	Sin puerto
Cartagena	214.165	1.012.443	88.081

ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA DECLARADAS POR LAS CCAA.

